

"Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango 2025"

Índice

1. Introducción	2
2. Antecedentes	3
3. Glosario de términos	4
4. Objetivo	7
4.1. Objetivos específicos	7
5. Cobertura	7
6.1 Población potencial	8
6.2 Población objetivo	8
6.3 Criterios de focalización	8
6.4 Requisitos de selección de beneficiarios	8
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección	8
7. Características de los apoyos	9
7.1 Tipo de apoyo	9
7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos	10
7.3 Criterios de selección para los insumos	10
8. Acciones transversales	10
8.1.- Orientación y Educación Alimentaria	10
8.2.- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos	11
9. Derechos, obligaciones y sanciones	12
9.1. Derechos de los Beneficiarios	12
9.2. Obligaciones de los beneficiarios	12
9.3. Sanciones a los beneficiarios	12
9.4. Responsabilidades de SEDIF	12
9.5. Responsabilidades de SMDIF	13
10. Instancias participantes	14
10.1. Instancias ejecutoras	14
10.2. Instancia normativa estatal	14
10.3. Instancia normativa federal	14
11. Coordinación institucional	14
11.1. Prevención de duplicidades	14
11.2. Convenios de colaboración	14
11.3. Colaboración	14
11.4. Otros Recursos Distintos al FAM-AS	14
12. Mecánica de Operación	15
12.1. Proceso	15
12.2 Ejecución	17
12.3 Causa de fuerza mayor	17
13. Evaluación, seguimiento y control	17
13.1 Información presupuestaria	17
13.2 Evaluación	17
13.2.1 Evaluación interna	17

13.2.2 Evaluación externa.....	17
13.3 Control y auditoría.....	17
13.4 Indicadores de Resultados MIR.....	17
14. Transparencia.....	19
14.1 Difusión.....	19
14.2 Padrones de beneficiarios.....	19
14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	19
14.4 Comités de vigilancia ciudadana.....	20
ANEXOS.....	20

1. Introducción

En términos del artículo 4, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y corresponde al Estado garantizarlo. A su vez el párrafo cuarto de esta misma disposición constitucional, determina que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y, finalmente en su párrafo noveno, señala que, en todas sus decisiones y actuaciones del Estado, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

Por su parte, la Ley General de Salud en sus artículos 3, 24, fracción III, y 27 fracción X, determinan a la asistencia social a los grupos más vulnerables, como un servicio básico de salud; en ese sentido, de acuerdo con el diverso 3 de la Ley de Asistencia Social, se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo un desarrollo integral, así como la protección física, mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Con base a lo anterior, en concordancia con el artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de asistencia social se encuentra, la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

Bajo ese contexto legal, se precisa que en México, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene bajo su encomienda la asistencia social, por lo que desarrolla al efecto múltiples acciones, entre las que se encuentra la entrega de apoyos alimentarios, lo cual ha venido realizando con diversos enfoques, algunos más centralizados y otros más recientes que tienden a la descentralización y la coordinación, articulación y cooperación con las diversas Entidades Federativas, ello, con la finalidad de eficientar los resultados de tan importantes acciones. Para el año 2001, la operación de los programas alimentarios se gestó bajo la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), conformada por cuatro programas, éstos fueron:

1. Programa de Desayunos Escolares.
2. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados.
3. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo.
4. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Ahora bien, esta Estrategia se ajusta anualmente conforme a las necesidades de los beneficiarios de los programas, así como en búsqueda de responder con mayor eficacia con base en la evaluación que arroja la misma mecánica de operación y los resultados de los programas.

Es así que, para el año 2020, se emitió la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, creando una nueva estructura de los antes referidos, acorde a la descripción siguiente:

- Programa de Desayunos Escolares
- Alimentación en los Primeros 1000 días de vida
- Alimentación personas de atención prioritaria
- Alimentación a personas en situación emergencia o desastre y Programa de Salud y Bienestar Comunitario

El Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida de los niños, los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición o deficiencias nutricionales, ya que posterior a esa edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones, no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual; así mismo, se creó el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, con el objetivo de promover la salud comunitaria, impulsando procesos sociales de organización, participación y empoderamiento, bajo una perspectiva y una visión colectiva del fortalecimiento del tejido social. Por ende, desde el año 2020, el enfoque de atención alimentaria, así como de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia y para el presente ejercicio se ha continuado con esta mecánica.

Para el presente año, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025) opera los siguientes programas:

- Programa de Alimentación Escolar
- Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días

- Programa Atención Alimentaria Personas en Situación de Vulnerabilidad
- Alimentación a personas en situación emergencia o desastre y
- Programa de Salud y Bienestar Comunitario
- Atención a Grupos Prioritarios

De entre los seis programas destaca el "Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días", destinado a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como a niñas y niños de seis meses a dos años de edad, cuyo objetivo específico es contribuir a un estado nutricional adecuado, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas alimentarias nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

De igual forma, las acciones que se emprendan y fortalezcan para dar cumplimiento a estos compromisos se verán reflejadas mediante objetivos prioritarios, metas y acciones puntuales de los documentos de planeación estratégica que surjan del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, así como la alineación con los objetivos sectoriales, nacionales y los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas. En materia de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario destacan las siguientes:

- Compromiso 30: Las escuelas serán espacios de prevención de la salud
- Compromiso 43: Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida
- Compromiso 46: Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes
- Compromiso 55: Creación del Sistema Nacional de Cuidados

De igual forma, las acciones que se emprendan y fortalezcan para dar cumplimiento a estos compromisos se verán reflejadas mediante objetivos prioritarios, metas y acciones puntuales de los documentos de planeación estratégica que surjan del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

La vigencia de las presentes Reglas de Operación es del 01 de enero 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

2 . Antecedentes

La obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucional, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento. Es así como el 13 de enero de 1977, se crea el SNDIF, con el propósito de ser la institución que organizara y dirigiera los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, con el fin de promover el fortalecimiento de la familia, la niñez y el individuo en la comunidad.

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo.

De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante el Programa de Desayunos Escolares, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

Ahora bien, la historia del surgimiento del Programa de Desayunos Escolares inicia en 1929 con el "Programa Gota de Leche". Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre. Cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

Años después, el SNDIF retoma esta acción a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares en donde, tras empacar los productos, se enviaban a estados cercanos a la Ciudad de México a través una red de distribución. En 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México, incluyendo a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala, en 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

Paralelamente el enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

Asimismo, en el año de 1989 se crea el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos, alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. A

su vez, el Programa COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato y en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz. En 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro, Sinaloa. Es en 1995 que el Programa abarcó las 32 entidades del país.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

En 1997 el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no permitía la flexibilidad suficiente para considerar las diferencias en torno al consumo, así como los hábitos y cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios. Es a partir de ésta, que en 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables. El objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) es contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

Los programas de Asistencia Social Alimentaria que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, diseña, norma, coordina, opera y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

En este sentido, las acciones impulsadas por el SEDIF, se realizan tomando en cuenta las características y necesidades de la población, orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricia, dirigidos a sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales, con objeto de proporcionarles nutrimentos que fortalezcan su estado de salud, información básica que genere la capacidad de adoptar una alimentación saludable destacando la importancia de las buenas prácticas de higiene personal, en el manejo y preparación de alimentos.

Los programas de Asistencia Social Alimentaria que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, diseña, norma, coordina, operan y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

La cobertura del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, llegó al estado de Durango en el año del 2020, llevando así una mejor alimentación específica y acorde a la edad a los niñas y niños de 2 a 5 años así como a adultos mayores o personas con discapacidad.

Para ahora en el 2024 la cobertura de los programas de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios efectuando una modificación en la especificación de la distribución de los apoyos alimentarios dividiéndose en Adultos Mayores/ Personas con discapacidad y niños de 2 a 5 años no escolarizados, dando una dotación específica a sus necesidades nutricionales.

En este 2025 el programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios tuvo una modificación en su nombre pasando a ser Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad efectuando una modificación en la especificación de la distribución de los apoyos alimentarios dividiéndose en Adultos Mayores/ Personas con discapacidad y niños de 2 a 5 años no escolarizados, dando una dotación específica a sus necesidades nutricionales

3. Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Agricultura familiar: Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, fresca y mayor disponibilidad en el mercado.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Dotación/Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Grupos de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1000 días: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Producto local (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo. .

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas en situación de vulnerabilidad, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos específicos

- a) Ayudar en el desarrollo de su nutrición a niñas y niños de 02 a 05 años 11 meses NO escolarizados, otorgando alimentos y una orientación educativa nutricia adecuada.
- b) Ayudar en el desarrollo de su nutrición a adultos mayores y/o personas con discapacidad o en desnutrición, otorgando alimentos y una orientación educativa nutricia adecuada.

5. Cobertura

El Programa opera en los 39 municipios del Estado de Durango, preferentemente en localidades de medio, alto y muy alto grado de marginación.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI: Niña y niños de de a 5 años, no escolarizados, así como adultos mayores de 60 años y personas con discapacidad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).

- 142,320 de niñas y niños de 3 a 5 años.
- 142,942 millones personas de 65 años o más.

6.2 Población objetivo

- Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020, personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados
- Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno
- Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en el presente capítulo
- Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF e) Centros de Cuidado y Atención a personas mayores operados por los SEDIF

6.3 Criterios de focalización

De acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) se priorizará a las personas que cumplan con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario.

Cabe destacar que, para la focalización de las personas con carencia alimentaria que serán atendidas por el Programa de Atención Alimentaria a en Situación de Vulnerabilidad, se recomienda la recopilación de información estatal o municipal disponible, o bien, la aplicación de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) disponible en el microsítio de la DGADC.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

- **NIÑOS Y NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS**
 - Papelería del padre, madre o tutor:
 - a) Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional).
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP, nuevo formato).
 - c) Comprobante de domicilio (no más de 6 meses de antigüedad).
 - d) Número de teléfono celular o fijo para contactar al beneficiario.
 - e) Estudio socioeconómico.
 - f) Estado civil
 - Papelería niña o niño beneficiada:
 - a) Acta de Nacimiento.
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP, nuevo formato).
- **ADULTOS MAYORES (65 años), PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE O DESNUTRICIÓN**
 - a) Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional).
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP, nuevo formato).
 - c) Comprobante de domicilio (no más de 6 meses de antigüedad).
 - d) Credencial de discapacidad (personas con discapacidad).
 - e) Certificado de desnutrición expedido por la Secretaría de Salud (persona con desnutrición).
 - f) Estudio socioeconómico.
 - g) Número de teléfono
 - h) Estado Civil

En caso de que sea menor de edad se solicitará la siguiente documentación:

- Papelería de Padre, madre o tutor:
 - a) Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional).
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP, nuevo formato).
 - c) Comprobante de domicilio (no más de 6 meses de antigüedad).
 - d) Número de teléfono celular o fijo para contactar al beneficiario.
 - e) Estudio Socioeconómico
- Papelería niña o niño beneficiada:
 - a) Acta de Nacimiento.
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP, nuevo formato).
 - c) Credencial o certificado de discapacidad (persona con discapacidad).

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

La población objetivo que se incluye en los "Programas de Asistencia Social Alimentaria" es aquella que de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2025 y el CONEVAL 2020 se encuentre en condiciones de carencia y rezago social (Alto o Muy Alto Grado de Marginación) y que a través de una dotación temporal, diseñada bajo criterios de calidad nutricia, acompañada

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:
ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN	NO. DE BENEFICIARIOS	TOTAL, DE UNIDADES EN EL AÑO
1	Harina de Maíz Nixtamalizado	Paquete 1 kg	1		
2	Arroz Súper Extra	Bolsa 1 Kg	1		
3	Avena en Hojuela	Bolsa 400 g	1		
4	Chicharo y Zanahoria	Lata 220 g	1		
5	Ciruela Pasa	Bolsa 300 g	1		
6	Aceite Vegetal	Botella 500 mL	1		
7	Frijol bayo refrito	Pouch 500 g	2		
8	Lenteja en Grano	Bolsa 500 g	2		
9	Atún Aleta Amarilla en agua	Lata 120 g	1		
10	Leche Descremada Polvo Adicionada con Hierro y Vitaminas A y D	Bolsa 240 g	1		
11	Fruta fresca*	Bolsa 500 g	1		
12	Huevo Fresco	Docena	1		
	Caja Corrugado	adultos mayores			

Enero Febrero	Marzo Abril	Mayo Junio	Julio Agosto	Septiembre Octubre	Noviembre Diciembre
Fruta					
Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Las niñas, niños, mujeres y hombres que sean beneficiarios del Programa de Situación de Vulnerabilidad serán acreedores a este beneficio en un lapso de 12 meses, es decir, se le estará otorgando una despensa por mes acorde al programa al que se esté adscrito.

La periodicidad de entrega es mensual SEDIF y en su caso SMDIF, deberán estar notificando a los beneficiarios con anticipación el punto de entrega, así como el horario correspondiente. Esto debe de estar entregado al 100% durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación 2025.

7.3 Criterios de selección para los insumos

1. La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas en base a la NOM-043-SSA2-2012.
2. Los insumos entregados deben dar cumplimiento a la NOM-251-SSA1-2009.
3. La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingestión elevada de grasa, azúcar o sal.
4. Las dotaciones deben aportar alimentos de los grupos del plato del buen comer al Anexo T3,G, de la EIASADC 2025.
5. La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

8. Acciones transversales

8.1.- Orientación y Educación Alimentaria

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la EIASADC 2025. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (capítulo 4, Guía Operativa de Desarrollo Comunitario), además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC 2025, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables, mediante

capacitaciones en materia de educación y orientación alimentaria basadas en "Guías alimentarias saludables sostenibles para la población mexicana 2023" De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

Se deberá realizar Evaluación del Estado Nutricional a los beneficiarios de los programas alimentarios tomando mediciones de peso y talla, así como un cuestionario para medir y evaluar la alimentación de los mismos, esperando resultados importantes que ayuden a los tomadores de decisiones, destinar los recursos de una mejor manera, criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

Los temas a impartir en Orientación Alimentaria son los Siguietes:

- Recomendaciones de las guías alimentarias
- Huertos escolares
- Lactancia materna
- Plato del bien comer
- Ferias Gastronómicas
- Bebidas azucaradas
- Actividad física

8.2.- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

Los programas alimentarios de la EIASADC 2025 deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos. Implementación de controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

Antes: Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante: Cumplir con las prácticas establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- a) Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- b) Transporte y distribución de insumos y dotaciones.
- c) Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después:

Dar seguimiento. Evaluar los controles del índice de desempeño municipal y corregir en caso de ser necesario.

Temas a impartir en aseguramiento de la calidad:

- Cadena Alimentaria
- Identificación de puntos críticos
- Sistema PEPS
- Fumigación
- Higiene en el espacio de almacenamiento
- Distribución de almacén.

8.3.- Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano, fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada).
- Libre (no condicionada).
- Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- Solidaria (por ayudar a otros).
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).

- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1. Derechos de los Beneficiarios

- Recibir un trato justo y digno por parte del SEDIF y los 39 SMDIF.
- Formar parte del padrón de beneficiarios de los programas alimentarios cuando reúna los requisitos ya establecidos de elegibilidad y de acuerdo a la cobertura de los programas alimentarios.
- Recibir por la periodicidad de un año (12 meses) como máximo el apoyo establecido en los programas alimentarios.
- Recibir los apoyos alimentarios en su empaque y leyendas correspondientes.

9.2. Obligaciones de los beneficiarios.

- Cumplir con los lineamientos establecidos en las ROP 2025 por el SEDIF.
- Atender de manera expedita las recomendaciones emitidas por el SEDIF y los SMDIF para las participaciones en las actividades establecidas en cada uno de los programas.
- Tener continuidad en el programa, hasta la conclusión del periodo establecido, asistiendo a las entregas establecidas por el personal de los SEDIF y SMDIF, presentando identificación oficial con fotografía.
- Observar en forma puntual las recomendaciones en el uso y transparencia del manejo de los apoyos alimentarios.
- Firmar el padrón correspondiente del que es beneficiario.
- El beneficiario será el único que podrá firmar el padrón correspondiente y recoger sus apoyos alimentarios, salvo casos en que se encuentre impedido por su condición física y/o mental, siendo un familiar directo debidamente identificado con credencial para votar y/o acta de nacimiento quien podrá recibir el apoyo.

9.3. Sanciones a los beneficiarios

- Se le suspenderá temporalmente o permanentemente el apoyo al beneficiario en caso de incumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, así como en el EIASADC 2025.
- En caso de no asistir a una entrega, el beneficiario perderá el apoyo correspondiente al periodo de entrega.
- En caso de no asistir a dos entregas consecutivas, el beneficiario se dará de baja del programa por el resto del ejercicio 2025 siendo sustituido por un nuevo beneficiario que cumpla con los criterios de selección.

9.4. Responsabilidades de SEDIF.

"EL SEDIF", de acuerdo con el apartado "8.1. Sistemas Estatales DIF" de la EIASADC 2025, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente

- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas

9.5. Responsabilidades de SMDIF.

"EL SMDIF", de acuerdo con el apartado "8.2. Sistemas Municipales DIF" de la EIASADC 2025, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa de Personas en Situación de Vulnerabilidad.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la presente EIASADC 2025, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC, así como, evidencia fotográfica del manejo del programa.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- Tener un responsable de Orientación alimentaria fijo en el SMDIF.
- Cumplir con el índice de desempeño municipal emitido por SEDIF.
- Seleccionar mínimo el 85% de los beneficiarios de los programas alimentarios en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Contar con un almacén que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2025
- Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "EL SEDIF", en caso de existir anomalías, no recibir los productos, notificar de forma inmediata a "EL SEDIF" y levantar un acta circunstanciada de hechos con evidencia fotográfica, entregando un tanto en original al Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia mediante oficio.
- Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL SMDIF" contará con un periodo de 20 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.

- Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el Sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- Promover y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como lo establecido en la EIASADC 2025, la cual se encuentra disponible en la página oficial de SNDIF.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque “**EL SEDIF**” con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa.
- Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos pedagógicos.
- Recabar la información solicitada por el SNDIF o el SEDIF de los beneficiarios.
- Se realizará la elaboración de encuestas de satisfacción a los beneficiarios de los programas que se operen en el municipio, se deberá cubrir el porcentaje establecido por SEDIF. **(Anexo 6)**
- Elaborar padrón de beneficiarios con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.
- Participaran en la selección de beneficiarios en conjunto con el SEDIF

El “SEDIF” podrá suspender temporal o permanentemente el apoyo de asistencia social alimentaria al SMDIF, en caso de que incumpla con alguno de los puntos mencionados anteriormente o se encuentre alguna irregularidad u omisión en el resguardo, entrega y aplicación del programa.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

- Sistema Nacional DIF
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales.

10.2. Instancia normativa estatal

La instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y lo hace en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal, a través de la Dirección de Asistencia Social establece las Reglas de Operación para el buen funcionamiento del Programa. Para lo anterior tomará como referente: Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025).

- Reglas de Operación del Programa.
- Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos Municipales para la
- operación del programa.
- Formatos de control.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2025.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación del Programa de Alimentación Escolar, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional, así mismo se llevará a cabo una constante coordinación interinstitucional a nivel estatal que permita identificar y evitar la duplicidad de apoyos con otras dependencias.

11.2. Convenios de colaboración

El SEDIF y los SMDIF con objetivo de fortalecer la operación del Programa, en términos de lo planteado en el anexo C2.8 “Modelo de Convenio de Colaboración” se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en las presentes reglas de operación).

11.3. Colaboración

Cada uno de los tres niveles de gobierno: Federal Estatal y Municipal participa activamente para el desarrollo de los programas, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes reglas de operación y que se refieren al SNDIF, SEDIF y SMDIF.

11.4. Otros Recursos Distintos al FAM-AS

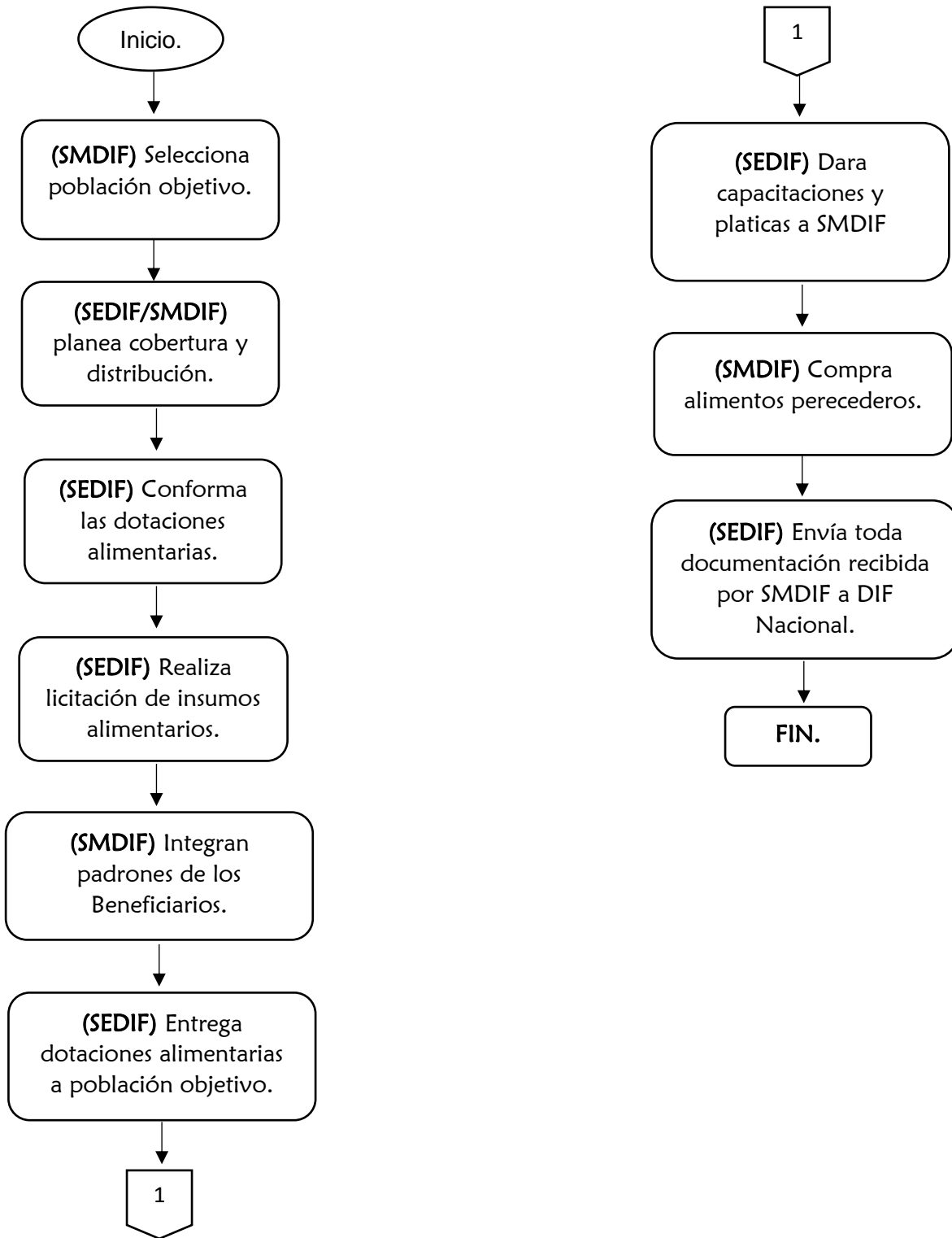
Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2025 son provenientes del Ramo General 33: Aportación Federal para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de aportaciones Múltiples, componentes Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

Paso	Responsable	Actividades	Documento de Trabajo
1	SEDIF	Realiza la distribución de los alimentos y la cobertura para identificar el número total de los apoyos a entregar.	No aplica
2	SEDIF	Cumple con las dotaciones alimentarias, diseñados en base a los criterios nutricios y educación alimentaria.	No aplica
3	SEDIF	Realiza la licitación de los insumos alimentarios asegurando las medidas de calidad de los alimentos para la entrega de los apoyos.	LICITACIÓN
4	SEDIF/SMDIF	Identifica la población objetivo ya que el programa se encuentra dirigido a niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses de edad NO Escolarizados y a los Adultos Mayores, personas con discapacidad y/o con presencia de desnutrición o la localidad sea de alto y muy alto grado de marginación.	No aplica
5	SEDIF/SMDIF	Integran padrones de los beneficiarios, con la papelería marcada por el programa.	PADRÓN
6	SEDIF/SMDIF	Programa, entrega y distribuye los apoyos alimentarios de los beneficiarios seleccionados	PLANEACIÓN
7	SEDIF	Apoyará con la impartición de pláticas y/o capacitaciones a los Sistemas DIF Municipales.	CARTELES, FOLLETOS, VOLANTES
8	SMDIF	Realizará la compra de frutas, verduras y alimentos perecederos.	No aplica
9	SMDIF	Envía los padrones de los beneficiarios a SEDIF en electrónico con el total de beneficiarios, así mismo se envía dicha información de SMDIF.	PADRÓN, EXPEDIENTES.
10	SEDIF	Realiza visitas de seguimiento y supervisión a los SMDIF para verificar la correcta ejecución de los programas alimentarios.	CÉDULA DE SUPERVISIÓN

Diagrama de flujo.



12.2 Ejecución

El SEDIF, realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable. De igual forma el SEDIF determinará los controles internos a realizar de forma periódica, los cuales incluirán revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos

12.3 Causa de fuerza mayor

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, y canastas alimentarias según sea la situación que designe SEDIF, informando de manera física y electrónica los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF, publicar las modificaciones necesarias de las Reglas de operación notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

Del presupuesto total otorgado para el manejo de los Programas de Asistencia Social Alimentaria el correspondiente al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad	\$128,202,000.00

13.2 Evaluación

13.2.1 Evaluación interna

A través de reportes mensuales que se remiten al área de planeación estratégica del SEDIF, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos por medio del Programa Anual de Trabajo, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del Programa.

13.2.2 Evaluación externa

Se llevará a cabo a través de la oficina de CONEVAL, en el caso que el presente programa se incluya en su Programa Anual de evaluación, así como el reporte trimestral de recurso ejercido en el presente Programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, el cual se rinde al SNDIF, otorgando el avance del Programa, la calidad y tipo de población beneficiada.

13.3 Control y auditoría

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento que lo juzgen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditoría, o en el caso que juzguen pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de Resultados MIR

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028		Programa Sectorial o Institucional de la Dependencia o Entidad		Misión y Visión de la Dependencia o Entidad		
Eje	Eje Rector 1.- Durango Solidario, Inclusivo y con Bienestar Social	Objetivo	Programa Estratégico para el Desarrollo Integral de la Familia 2023-2028	Misión	Fomentar el desarrollo integral de la población del Estado de Durango, por medio del diseño y ejecución de acciones y	
Objetivo	1.2 Consolidar la asistencia social alimentaria y el desarrollo comunitario en el Estado	Estrategia		Visión	Ser una institución de puertas abiertas y con sentido humano, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los	
FUNDAMENTO						
Competencia de la Dependencia o Entidad		Justificación del Programa Presupuestario		Población Objetivo		
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Durango, Ley General de Desarrollo Social, Ley federal de Asistencia Social, Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango		Los sujetos vulnerables y en condiciones de marginación del estado de Durango presentan altos índices de carencia alimentaria y rezago social		Los sujetos vulnerables y en condiciones de marginación del estado de Durango		
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO						
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los sujetos vulnerables y en condiciones de marginación, a través de la distribución de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia, acciones de orientación alimentaria, implementación de proyectos productivos y capacitaciones para la adquisición de conocimientos y habilidades para el auto-sustento.						
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS						
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	META (Resultado esperado para el año entrante)	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
Fin	Contribuir a disminuir la pobreza en el Estado, generando oportunidades de desarrollo, progreso y bienestar a través de la implementación de políticas alimentarias	Indicador de Pobreza en el Estado	38.70%	34.3%	Evaluación emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO)	La política asistencial en materia alimentaria es una prioridad para los diferentes ordenes de gobierno a fin de alcanzar el desarrollo integral de las familias y grupos vulnerables de nuestro Estado.
Propósito	Los sujetos vulnerables y en condiciones de marginación del estado de Durango, disminuyen los índices de carencia alimentaria, asimismo, cuentan con habilidades y conocimientos para emprender acciones que fortalecen su desarrollo individual y comunitario	Indicador de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	20.3	18.9	Evaluación emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)	La sociedad duranguense muestra interés en mejorar su calidad de vida siendo partícipe de los diferentes programas de asistencia alimentaria y desarrollo comunitario del Sistema DIF enfocados al desarrollo integral de sus familias y grupos vulnerables. Asimismo, las condiciones sanitarias y de seguridad en el Estado permiten la prestación de

	A3.C1. Brindar orientación alimentaria a la población sujeta de asistencia social en el estado.	Porcentaje de población que considera mejora en sus hábitos alimenticios	95.00%	96.00%	Resultados de la encuesta de satisfacción de los programas alimentarios	La población convocada acude a las pláticas de orientación alimentaria y ponen en práctica en su vida diaria, así mismo que existan las condiciones necesarias para realizar las supervisiones en los espacios de alimentación
	A1.C2. Implementar proyectos productivos, sociales y capacitaciones en habilidades y conocimientos a grupos de desarrollo.	Porcentaje de proyectos productivos, sociales y capacitaciones implementadas en comunidades de alta y muy alta marginación	141 (100%)	150 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de Salud y Bienestar comunitario (PSBC), comprobantes de capacitación, recibos de entrega de proyectos comunitarios, actas constitutivas de los grupos de desarrollo emitidas por el área de desarrollo comunitario	Los habitantes de las comunidades muestran interés por el desarrollo autosustentable y cuentan con los servicios básicos para la implementación de los proyectos
		Porcentaje de grupos de desarrollo que perciben una mejora en su calidad de vida a raíz de los proyectos y capacitaciones otorgadas	-	80.00%	Resultados de la encuesta de satisfacción del Programa Salud y Bienestar Comunitario aplicadas a los grupos de desarrollo	
	A2.C2. Dotar con equipo los espacios de alimentación en escuelas beneficiadas con el programa de alimentación escolar	Porcentaje de permanencia operativa de los comedores escolares equipados	56(100%)	24(100%)	Programa Operativo Anual 2025 del programa Salud y Bienestar comunitario (PSBC), recibos de entrega de apoyos, evidencia fotográfica, visitas de seguimiento a los comedores escolares, registro en formatos de visitas de seguimiento	Existen condiciones adecuadas de los caminos y terracerías que permiten la entrega y distribución de apoyos
	A3.C2. Dar Seguimiento a grupos de desarrollo	Porcentaje de visitas de verificación a grupos de desarrollo	110 (100%)	115 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de Salud y Bienestar comunitario (PSBC), , Visitas de seguimiento, registro en formatos de visitas de seguimiento, actas constitutivas de los grupos de desarrollo, Actas constitutivas de los subcomités APCE emitidas por el área de desarrollo comunitario	Los grupos de desarrollo se encuentran integrados y con participación activa en el desarrollo de actividades, asimismo, existen condiciones adecuadas de los caminos y terracerías que permiten realizar las visitas de seguimiento
Componentes	C1. Acceso a una alimentación suficiente y de calidad en los sujetos vulnerables mejorado	Porcentaje de Población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad atendida con los programas de asistencia alimentaria de DIF Durango	36.06%	36.06%	Programa Operativo Anual 2025 de: Programas de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días Programas de Asistencia Social Alimentaria a grupos de Atención Prioritaria y Programa de Alimentación escolar en el Estado, Listas de asistencia a pláticas de Orientación Alimentaria, Padrones de beneficiarios, Evaluación emitida por CONEVAL.	Se cumple en tiempo, calidad y forma con la distribución de apoyos alimentarios, asimismo, los beneficiarios hacen buen uso de los apoyos entregados
		Tasa de variación en la prevalencia de desnutrición, sobrepeso y obesidad en niñas y niños de 5 a 11 años de edad beneficiarios de alimentación escolar	-3%	-4%	Resultados del Estudio del Estado Nutricional entre la población escolar de 5 a 11 años beneficiarios de los Programas Alimentarios, el cual fue realizado por el	
	C2 Impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa logrado	Porcentaje de consolidación de comunidades con proyectos implementados	16 (94%)	12 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de Salud y Bienestar comunitario (PSBC), Informe del Estatus de Focalización y cobertura emitido al SNDIF y	Los habitantes de las comunidades trabajan de manera continua los proyectos y capacitaciones implementadas, aprovechando los recursos regionales y los conocimientos adquiridos
Porcentaje de mujeres que lideran un grupo de desarrollo comunitario	41 (62%)	41 (62%)	Actas constitutivas de los grupos de desarrollo emitidas por el área de desarrollo comunitario			
Actividades	A1.C1. Distribuir desayunos en planteles escolares de educación pública	Porcentaje de desayunos escolares distribuidos	9500000 (100%)	9500000 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de Alimentación escolar en el Estado, Padrones de beneficiarios, recibos de entrega a sistemas municipales	Existen condiciones adecuadas de los caminos y terracerías que permiten la entrega y distribución de los apoyos alimentarios
	A2.C1. Entregar paquetes alimentarios en los primeros 1000 días y a grupos prioritarios	Porcentaje de paquetes alimentarios entregados en los primeros 1000 días y a grupos prioritarios	281016 (100%)	281016 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días y grupos prioritarios, Padrones de beneficiarios, recibos de entrega a sistemas municipales, Informes del ejercicio presupuestal de áreas de primer y segundo mando que no entregan bienes y servicios	Existen condiciones adecuadas de los caminos y terracerías que permiten la entrega y distribución de los apoyos alimentarios

14. Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF deberá remitir las presentes Reglas vía electrónica y mediante copia simple a los SMDIF, quienes a su vez tendrán dicha información del Programa a disposición de los interesados en todas y cada una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios de los Programas.

Los SMDIF impulsarán ante la población los distintos tipos de apoyo que brindan los Programas de Asistencia Social Alimentaria, informando sus características, así como los requisitos que se tienen que cumplir y las restricciones al mismo. Información que podrá ser difundida de manera presencial o a través de medios impresos, redes sociales, perifoneo y en coordinación con las ayudantías municipales.

Todos los insumos alimentarios deberán contener la leyenda establecida en el Artículo 28 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"). El SEDIF y los SMDIF, dentro de sus respectivas competencias, deberán dar cumplimiento a lo dispone el artículo 41, fracción III, apartado C) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hasta la conclusión del proceso electoral, debiendo al mismo tiempo atender la demás normativa aplicable y las determinaciones de la autoridad electoral competente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, estas Reglas se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, como sujeto obligado y en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF.

Se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia en la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del capítulo 2 Imagen Gráfica y Difusión de la EIASADC vigente y señalará expresamente y de forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia

14.2 Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

Padrones de beneficiarios del FAM-AS

Por lo anterior, y derivado de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación mediante la auditoría al programa de Desayunos Escolares del ejercicio 2018 207-DS, los SEDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASADC y de otros apoyos de asistencia social operados con recurso del FAM-AS, utilizando la clave de tipo de apoyo correspondiente para especificar si se trata de desayunos fríos o calientes, despensa o dotación.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, así mismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aaaammdd." Los padrones de beneficiarios se deben realizar con base en las primeras 21 variables que especifica el Manual de Operación del SIIPP-G.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de irregularidades en la operación de la ROP, podrán ser de manera anónima o personalmente y podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia.

- En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-72-00
En la página <http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/>
Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.
- En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21
Correo electrónico: oi.c.dif@durango.gob.mx
Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

Se anexa número de contacto para solicitud de información del programa:

- Dirección Operativa del Sistema Estatal DIF
Teléfonos: 01 (618) 137 91 64, (618) 137 91 57
Correo electrónico: dif.alimentarios@durango.gob.mx

Anexo 3.- Cedula de Inspección Almacenes

Subdirección de Programas Alimentarios
Cedula de inspección a almacenes

Estado:	Municipio:
Encargado de almacén:	Localidad:
Responsable de la supervisión:	Fecha:

Aspectos a Evaluar	Cumple	No cumple	No aplica	Observaci
INSTALACIONES				
Espacio limpio y ventilado				
Las ventanas y puertas en buenas condiciones, con protección para prevenir el ingreso de fauna				
Paredes, pisos y techo limpios y en buen estado				
Lámparas limpias y con protección				
Tarimas y anaqueles limpios y en buen estado				
Los equipos de refrigeración y congelación están completos y en buen estado				
MANEJO DE INSUMOS				
Los insumos cuentan con fecha de caducidad vigente				
Los envases de los insumos se encuentran en buen estado				
Sin insumos en contacto con pisos y paredes				
La estiba de insumos es adecuada y de acuerdo a las especificaciones				
El acomodo de los insumos e de acuerdo con el sistema PEPS				
CONTROL DE PLAGAS				
Ausencia de plaga nociva				
Se cuenta con programa de control de plagas				
Se cuenta con reporte de último servicio de fumigación				
Se cuenta con la ficha técnica de los productos químicos usados como plaguicidas				
Los plaguicidas son aplicados por personal certificado				
SEGURIDAD				
Cuenta con extintores llenos y en buen estado				
Se cuenta con señalética en el área				
DOCUMENTACION				
Se cuenta con registros de recepción y salida de insumos				
Se cuenta con programa de limpieza y desinfección				
Se cuenta con registro y evidencia de capacitación en materia de almacenamiento, higiene personal y manejo higiénico de los alimentos				

Nombre y firma del encargado
del almacén

Nombre y firma de quien realiza
la inspección

Sello del almacén, SMDIF o SEDIF

Anexo 4.- Cedula de Inspección Orientación Alimentaria

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

CEDULA DE SUPERVISION DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA

1. ¿Los beneficiarios de los programas alimentarios reciben Orientación Alimentaria?
SI () NO()Especificar (platicas, dinámicas, etc.):
2. Temas:
3. ¿Se incluyeron materiales de apoyo para la impartición de las pláticas?
4. ¿Cuenta con evidencia de las acciones implementadas de orientación alimentaria (¿Listas de asistencia, fotografías, etc.?)
5. ¿Se capacita a los comités del programa Alimentación Escolar en higiene y preparación de platillos saludables?
6. ¿Se entregaron los menús en el programa alimentación Escolar?
7. ¿Se supervisa que los comités preparen lo indicado en el menú de alimentación escolar caliente?
8. ¿Realizaron las encuestas de La Evaluación del Estado Nutricional? ¿Cuántas?
9. ¿Tuvieron algún problema al realizar esta actividad?
10. ¿Cuenta con algún huerto pedagógico implementado en su municipio? ¿En Dónde?
11. ¿Han asistido a las capacitaciones que imparte el DIF Estatal? Especificar cuantas personas

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE DEL SMDIF

FIRMA DE QUIEN REALIZA INSPECCIÓN

Anexo 5.- Herramientas de Focalización.

1. **DataMun** del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>

2. <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>



GOBIERNO DE
MÉXICO

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022
Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

DURANGO

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	107.6	5.8%	19,758	4.0%
En viviendas con pisos de tierra	22.2	1.2%	5,212	1.0%
En viviendas con techos de material endeble	12.2	0.7%	3,448	0.7%
En viviendas con muros de material endeble	6.7	0.4%	1,529	0.3%
En viviendas con hacinamiento	74.2	4.0%	11,279	2.3%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	109.4	5.9%	28,740	5.8%
En viviendas sin acceso al agua	29.9	1.6%	7,434	1.5%
En viviendas sin drenaje	78.8	4.3%	19,612	3.9%
En viviendas sin electricidad	7.9	0.4%	3,450	0.7%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	12.3	0.7%	3,812	0.8%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

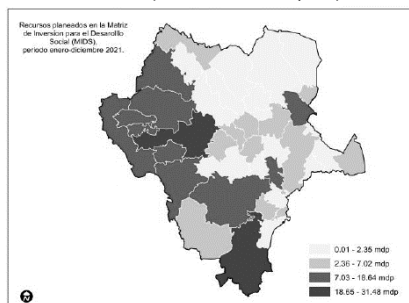
Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
326	0.1%	661	0.1%	275	0.1%
Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
437	0.1%	0	0.0%	229	0.0%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
2,608	0.5%	1,042	0.2%	0	0.0%
Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
1,599	0.3%	688	0.1%	383	0.1%

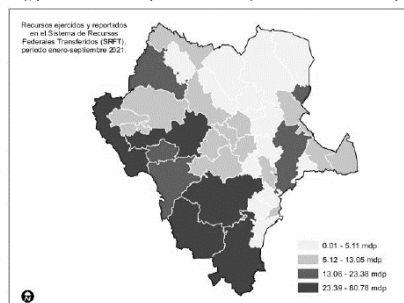
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



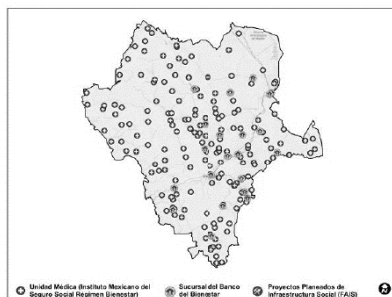
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



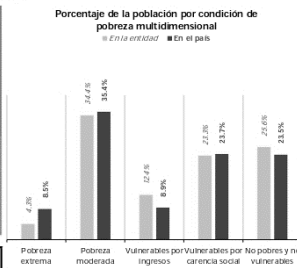
Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de:

1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (MSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgiss.salud.gob.mx/contenidos/intercomunicacion_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGR), Secretaría de Bienestar.

I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020¹	1,832,650	126,014,024
Población de mujeres	927,784	64,540,634
Población de hombres	904,866	61,473,390
Población con discapacidad	101,953	6,179,890
Población indígena	58,286	11,800,247
Población afroamericana	17,311	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	142,942	10,321,914
Grado de Marginación, 2020²	Alto	
Grado de Rezago Social, 2020³	Medio	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022⁴		
Rurales	10	1,389
Urbanas	1,124	47,596

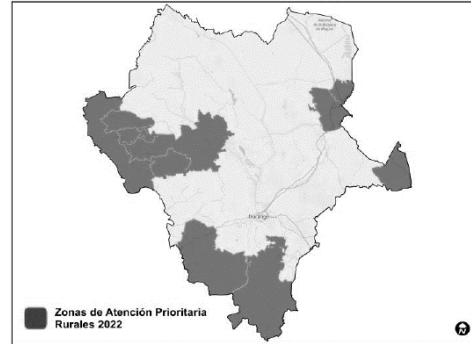
Población por condición de pobreza multidimensional, 2020⁵



Población en situación de pobreza⁶: 715,539

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de:
1. Censo de Población y Vivienda 2020. Principales resultados por localidad (IFEQ), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5536711&fecha=12/01/2022
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.
Nota:
6. La población en situación de pobreza comprende la sumatoria de pobreza extrema más pobreza moderada.

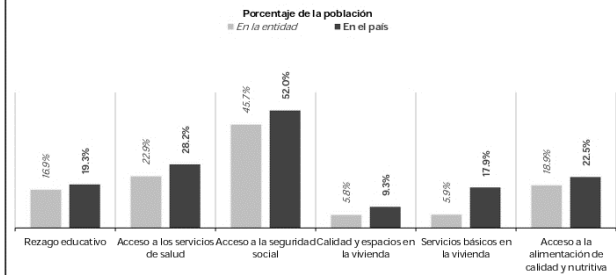
III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

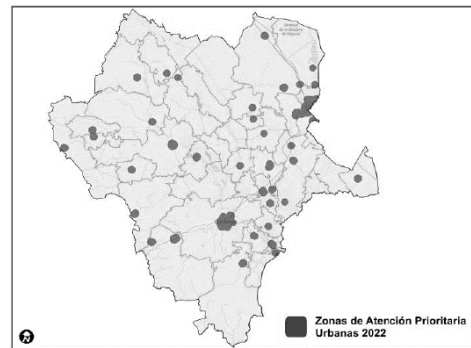
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas	Carencia	Número de personas
Rezago educativo	312,984	Calidad y espacios en la vivienda	107,581
Acceso a los servicios de salud	423,467	Servicios básicos en la vivienda	109,394
Acceso a la seguridad social	845,579	Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	349,608



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

Anexo 6- Estudio Socioeconómico



Nombre: _____

Domicilio: _____

Calle _____ Número _____

Col. _____

	Rural		1 ZONA
	Urbana		
	Zona	Municipio	

/ /	Ocupación	N/ P/ S/ B/ P	H M	SO / U / C / V / SE	2 OCUPACION
Fecha de nacimiento	Escolaridad	Sexo	Estado civil		3 ESCOLARIDAD

Casa:	Familiar <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Pagandose <input type="checkbox"/>	Tipo de vivienda	construido para habitación, <input type="checkbox"/> Vecindad <input type="checkbox"/> popular (interés social) <input type="checkbox"/> media con financiamiento <input type="checkbox"/> Departamento o casa reside <input type="checkbox"/>	Artículos de la vivienda	Refrigerado <input type="checkbox"/> Microondas <input type="checkbox"/> Estufa de gas <input type="checkbox"/> Televisión <input type="checkbox"/> Computador <input type="checkbox"/>	4 CASA 5 VIVIENDA 6 ARTICULOS
--------------	---	-------------------------	--	---------------------------------	---	-------------------------------------

Cuántas personas habitan:	Menores de 18 <input type="checkbox"/> Entre 19-65 <input type="checkbox"/> Mayores de 65 <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/>	Servicio de salud:	IMSS <input type="checkbox"/> ISSSTE <input type="checkbox"/> INSABI <input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/>	Servicios	Agua <input type="checkbox"/> Luz <input type="checkbox"/> Drenaje <input type="checkbox"/> Pavimento <input type="checkbox"/> Alumbrado <input type="checkbox"/>	7 SALUD 8 INGRESO
----------------------------------	---	---------------------------	---	------------------	---	----------------------

Ingresos mensuales	Menos de 2000 <input type="checkbox"/> Entre 2000-4000 <input type="checkbox"/> Entre 4000-6000 <input type="checkbox"/> Más de 6000 <input type="checkbox"/>	Egresos	Alimento \$ __ Servicios \$ __ Recreación \$ __	Medio de transporte	Caminando <input type="checkbox"/> Camión <input type="checkbox"/> Taxi <input type="checkbox"/> Vehículo propio <input type="checkbox"/>	9 SERVICIOS TRANSPORTE
---------------------------	--	----------------	---	----------------------------	--	---------------------------

Frecuencia					
Alimento	Nunca	1 vez por semana	2-3 veces por semana	Todos los días	
Frutas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ALIMENTO
Verduras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Carne / Pollo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Huevo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Leche	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Refrescos / Comida chatarra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Persona Indígena: SI () NO () Persona Afromexicana : SI () NO ()

Tipo de vulnerabilidad:	<input type="checkbox"/> AM = Adulto Mayor <input type="checkbox"/> M= 6 meses a 5 años	<input type="checkbox"/> PD = Persona con discapacidad <input type="checkbox"/> ME O PL = Mujer Embarazada o Lactando	
--------------------------------	--	--	--

Observaciones: _____

TOTAL

Bajo protesta de decir verdad, El(a) suscrito(a) a través de mi firma _____ manifiesto que los datos e información que a través de este documento proporciono son verídicos y de buena fe, ya que de conducirme con falsedad me será cancelado cualquier apoyo de tipo alimentario del que pudiera ser beneficiado.

Nombre y firma del verificador	Sello
---------------------------------------	--------------

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso distintos al desarrollo social.

Convenio de Colaboración

Municipio de

«MUNICIPIO»

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA EL EJERCICIO 2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO “EL SEDIF”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, D.E. MARTHA ELIA MUÑOZ MARTINEZ, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO» EN LO SUCESIVO “EL SMDIF”, REPRESENTADO POR SU «EL DIR_MAY» GENERAL «NOMBRE_DEL_DIRECTOR_DIF_MAY», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Primero. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, párrafo tercero, establece que toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

Segundo. - Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Tercero. - Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Cuarto. - Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su Capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS. Los programas que se integran en cada componente son los siguientes:

- a) Alimentación Escolar
 - a.1 Programa de Alimentación Escolar.
- b) Asistencia Social Alimentaria
 - b.1 Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días.
 - b.2 Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
 - b.3 Programa de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.
- c) Desarrollo Comunitario
 - c.1 Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
 - c.2 Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Quinto. - Que para el cumplimiento de los programas alimentarios “EL SEDIF”, de acuerdo con el apartado 8.1 “Sistemas Estatales DIF” de la EIASADC 2025, entre otras, tiene la responsabilidad de:

- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2025.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

Derivado de lo anterior, con fecha **XX de XXXXX** de 2025 se llevó a cabo el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional número **XX/x/DIF/XXX/2025** referente a la adquisición de insumos alimentarios para el cumplimiento del programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Sexto. - Que la EIASADC 2025 establece en su apartado **NORMATIVIDAD**, 3. Convenios de Colaboración, Pág. 12, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. “EL SEDIF” declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado, tiene entre sus objetivos: Promover el bienestar de la familia atendiendo a la equidad de género, mediante la aplicación de las acciones de asistencia social, que serán acordes con los programas de trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; promover estrategias de orientación nutricional para la adecuada preparación y consumo de alimentos; proporcionar ayuda alimentaria, distribuyendo productos alimenticios a las personas que más lo requieran por su precaria situación económica

1.3 Que su representante legal es la Mtra. Martha Elia Muñoz Martínez Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como los artículos 8, 12 y 13 fracc. I y II del Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el M.C. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, en fecha 29 de agosto del 2023.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard José María Patoni, Manzana número 105, Predio Rustico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217 Durango, Dgo.

2. “EL SMDIF” declara que:

2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 103 al 115 y relativos de la Constitución Política Local Del Estado Libre y Soberano de Durango, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas Alimentarios, observando las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación 2025.

2.3 Que el «EL_DIR_MAY» del “DIF MUNICIPAL”, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por el/la «cargo_pte_Mpal_Min» municipal «nombre_pres_mpal_min», se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, fracción XIV, 75, 78, 79, 90, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los contenidos del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y de los Reglamentos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada municipio.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido de la cabecera de dicha municipalidad.

3. “LAS PARTES” declaran que:

3.1 Manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “EL SEDIF” y “EL SMDIF” para coordinar la operación del programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, en adelante denominado “EL PROGRAMA”, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de “EL PROGRAMA”, es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoocuos de las personas en situación de vulnerabilidad, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del “EL PROGRAMA” será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación 2025, que corresponde a la siguiente:

b) Adultos mayores, personas con discapacidad y personas con desnutrición.

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:					
ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN	NO. DE BENEFICIARIOS	TOTAL, DE UNIDADES EN EL AÑO
1	Harina de Maíz Nixtamalizado	Paquete 1 kg	1		
2	Arroz Súper Extra	Bolsa 1 Kg	1		
3	Avena en Hojuela	Bolsa 400 g	1		
4	Chícharo y Zanahoria	Lata 220 g	1		
5	Ciruela Pasa	Bolsa 300 g	1		
6	Aceite Vegetal	Botella 500 mL	1		
7	Frijol bayo refrito	Pouch 500 g	2		
8	Lenteja en Grano	Bolsa 500 g	2		
9	Atún Aleta Amarilla en agua	Lata 120 g	1		
10	Leche Descremada Polvo Adicionada con Hierro y Vitaminas A y D	Bolsa 240 g	1		
11	Fruta fresca*	Bolsa 500 g	1		
12	Huevo Fresco	Docena	1		
	Caja Corrugado	adultos mayores			

Enero Febrero	Marzo Abril	Mayo Junio	Julio Agosto	Septiembre Octubre	Noviembre Diciembre
Fruta					
Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente asistencia (FAM-AS) con los que operan **“EL PROGRAMA”** objeto de este convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Entidad de Auditoría Superior del Estado (Clausula octava). En ese sentido, **“LAS PARTES”** se obligan a

- a) **“EL SMDIF”** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que **“EL PROGRAMA”** sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **“EL SEDIF”**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. - COMPROMISOS DE “EL SEDIF”

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 8.1 “Sistemas Estatales DIF” de la EIASADC 2025 Tomo 2, **“EL SEDIF”** se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A

- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios • Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad desde la selección hasta su entrega al beneficiario
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios Alimentarios
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotora (estatal y/o municipal)
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas
- En conjunto en el SMDIF se seleccionaron los beneficiarios
- El SMDIF se coordinará con el SEDIF para la entrega y distribución de los apoyos alimentarios

SEXTA. - COMPROMISOS DE “EL SMDIF”

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 8.2 “Sistemas Municipales DIF” de la EIASADC 2025 Tomo 2, “**EL SMDIF**” se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF
- Tener un responsable de Orientación alimentaria fijo en el SMDIF.
- Cumplir con el índice de desempeño municipal emitido por SEDIF.
- Seleccionar mínimo el 85% de los beneficiarios de los programas alimentarios en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Contar con un almacén que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2025
- Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por “**EL SEDIF**”, en caso de existir anomalías, no recibir los productos, notificar de forma inmediata a “**EL SEDIF**” y levantar un acta circunstanciada de hechos con evidencia fotográfica, entregando un tanto en original al Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia mediante oficio.
- Posterior a la recepción de insumos en el almacén, “**EL SMDIF**” contará con un periodo de 20 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el Sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- Promover y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como lo establecido en la EIASADC 2025, la cual se encuentra disponible en la página oficial de SMDIF.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque “**EL SEDIF**” con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa.
- Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos pedagógicos.
- Recabar la información solicitada por el SMDIF o el SEDIF de los beneficiarios.
- Se realizará la elaboración de encuestas de satisfacción a los beneficiarios de los programas que se operen en el municipio, se deberá cubrir el porcentaje establecido por SEDIF. (**Anexo 6**)
- Elaborar padrón de beneficiarios con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.
- Participaran en la selección de beneficiarios en conjunto con el SEDIF

SEPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

“**LAS PARTES**” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente “**EL PROGRAMA**” del cual deriva el presente Convenio, SE DEBERÁ BASAR El Art. 70 de la ley General de Transparencia y acceso a la Información pública y Art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación. así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del capítulo 2, Imagen gráfica y difusión de la EIASADC vigente y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del “**EL SEDIF**” y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por “**EL SEDIF**” SUB DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS.

b) Por "EL SMDIF" «EL_DIR_MAY» DEL DIF MUNICIPAL DE «MUNICIPIO».

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación. "EL PROGRAMA" al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno.

DECIMA. - TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

De conformidad con lo señalado en el considerando quinto, "EL SEDIF" adquirió los insumos establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán distribuidos en el almacén de "EL SMDIF", salvo los estipulados en la fracción I, inciso a), subinciso 2, de dicha cláusula, los cuales serán adquiridos por "EL SMDIF" acorde a lo establecido en el numeral de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios. Una vez que "EL SMDIF" haya recibido los insumos este deberá entregarlos a los beneficiarios.

DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Una vez recibidos los insumos se entregarán en el almacén municipal de la siguiente manera:

PROGRAMA	ENTREGA DE APOYOS
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad	Mensual

Nota: El plazo para la entrega se contará en días y horas contados a partir de la recepción en el almacén de "EL SMDIF"

DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

El programa es gratuito porque, aunque se contemplan cuotas de recuperación en otros programas, el programa de personas en situación de Vulnerabilidad, no cuenta con mecanismos de corresponsabilidad, ya que su objetivo es garantizar el acceso a alimentos sin que exista una barrera económica. Las cuotas en otros casos solo se utilizan para fortalecer el programa, pero no afectan a las personas beneficiarias que no pueden cubrirlas, quienes siempre tienen acceso sin costo alguno. Además, existen criterios de exención para asegurar que nadie quede fuera por su situación económica..

DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES

“**LAS PARTES**” acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, “**LAS PARTES**” tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

"**LAS PARTES**" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "**LAS PARTES**" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"**LAS PARTES**", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGECIMA. - COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación, o cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los tribunales con sede en Durango, dependiendo de la competencia Estatal y/o Federal de ser el caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, Dgo, a los ____ días del mes de _____ de dos mil veinticinco.

“ L A S P A R T E S ”

MTRA. MARTHA ELIA MUÑOZ MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL DURANGO

«NOMBRE_DEL_DIRECTOR_DIF_MAY»
«EL_DIR_MAY» DEL DIF MUNICIPAL DE «MUNICIPIO»

TESTIGOS DE HONOR

«NOMBRE_DEL_PRESIDENTE_MPAL_MUNICIPAL
_MAY»
«LA_PTE_MPAL_MAY» MUNICIPAL DE
«MUNICIPIO»

«NOMBRE_PRESIDENTA_DIF_MAYSCULAS»
«LA_PTA_DIF_MAY» DEL DIF MUNICIPAL
«MUNICIPIO»

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ING. JORGE CRUZ JAUREGUI ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD QUE CONSTA DE (12) DOCE FOJAS ÚTILES, REALIZADO ENTRE el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DURANGO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO» EN DURANGO, ASÍ COMO LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN. - FIN DEL TEXTO. - -----
